

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA 68001.40.03.006

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2020-00391-00

(FP)

Al despacho de la señora Juez informando que se presentó por parte del apoderado demandante solicitud de requerimiento a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 21 de junio de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO SECRETARIO

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede este despacho dispone a:

UNICO: REQUERIR a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para que en el término de cinco (05) días informe sobre el registro de la medida cautelar dictada dentro del presente proceso, relativo al embargo y posterior secuestro del de la cuota parte del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-107952, denunciado como de propiedad del demandado AURELIO COY DERRUSE identificado con C.C. 12.222.220., orden que fue dada mediante proveído del 30 de noviembre de 2020 y comunicada mediante oficio 2028; toda vez que los derechos de inscripción fueron cancelados el día 26 de marzo de 2021.

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZA

El presente auto se notificará electrónicamente por estado No. 99 del 22 de junio de 2021.